



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18030791

Montevideo, 22 OCT 2018

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea para pasar al Capitán (Nav.) don Jorge Gauto a integrar el Escalafón "A" (Aviadores), conforme a lo establecido por el literal C) del artículo 92 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de febrero de 2015 (número interno 93.136), se pasó al Teniente 1ro. (Av.) don Jorge Gauto a integrar el Escalafón "B" (Navegantes) por pérdida de aptitud para el vuelo, pasando a ocupar el último lugar en el orden de precedencia y manteniendo la antigüedad computable que ostentaba en el Escalafón "A" Aviadores.-----

II) que por el Acta Nro. 111 de 2 de abril de 2018 de la Comisión Médica realizada en el Servicio de Sanidad de la Fuerza Aérea, se concluyó: "(...)Habiéndose evaluado los elementos presentes del caso y lo establecido en el "Reglamento Evaluatorio de la Aptitud Psicofísica del Personal Superior de la Fuerza Aérea" y con el asesoramiento del Instructor de Vuelo Certificado, estos asesores consideran que el Tte. 1° (Nav.) Jorge Gauto presenta una capacidad psicofísica adecuada para cumplir a satisfacción y con un mínimo de riesgo aceptable con las actividades

inherentes al Cuerpo Aéreo Clase 1 tanto en condiciones normales como en situaciones de emergencia".-----

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de marzo de 2018 (número interno 94.521), se confirió el ascenso con fecha 1ro. de febrero de 2018, entre otros, al Grado de Capitán (Nav.) al señor Oficial Subalterno mencionado.-----

CONSIDERANDO: que el literal C) del artículo 92 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977 en la redacción dada por el artículo 59 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012, establece que en los casos que la pérdida de aptitudes sea por razones de salud o psicofisiológicas, si los Oficiales recuperasen las mismas, podrán por una única vez volver al Escalafón "A" o "B" según corresponda.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977 en la redacción dada por el artículo 59 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012.--

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a integrar el Escalafón "A" (Aviadores) al Capitán (Nav.) don Jorge Gauto, por haber recuperado las aptitudes para el vuelo.-----



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

2do.- A efectos de la antigüedad computable en el nuevo Escalafón, mantendrá la misma que ostenta actualmente en el Escalafón "B".-----

3ro.- Establecer que en el Escalafón "A" (Aviadores) de la Fuerza Aérea, el señor Capitán (Av.) don Jorge Gauto ocupará el último lugar en el orden de precedencia de los señores Capitanes Aviadores.-----

4to.- Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación y al Comando General de la Fuerza Aérea, a efectos de ser agregado a su respectivo Legajo Personal. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SECPMil
LR/JTV

